

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO									SEGUIMIENTO		
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--------------------	--	--

FECHA DE LA AUDITORIA Vigencia 2021	HALLAZGOS	ACCION DE MEJORAMIENTO CORRECTIVA	PLAZO DE LA ACCION		OBJETIVO QUE BUSCA LOGRAR	FECHA OBTENCIÓN DE RESULTADOS	RESPONSABLE		CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN %	OBSERVACIONES	Evidencia
			FECHA DE INICIO (aaaa-mm-dd)	FECHA DE TERMINACIÓN (aaaa-mm-dd)			PROCESO	FUNCIONARIO			
SG-SST	1	<p>*Observación N°1: Al verificar la planilla resumen de los aportes en línea para la seguridad social, se identifica que los pagos realizados a la administradora ARL para los riesgos laborales, están todos determinados en el mismo nivel, con un porcentaje de cotización del 2.436%. No existe una diferenciación en los niveles de riesgo de los servidores del Instituto conforme a sus actividades y funciones desempeñadas.</p> <p>Al respecto, el artículo 25 del Decreto 1295 de 1994 "Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales", y la sentencia SL035 de 2021 del magistrado ponente Gerardo Botero Zuluaga, establecen que las entidades pueden tener diferentes centros de trabajo para clasificar a sus empleados en diferentes niveles de riesgo dependiendo de sus funciones."</p>	<ul style="list-style-type: none"> * Realizar la consulta con el área Jurídica del Instituto para validar que no exista algún acuerdo o acto administrativo que nos obligue a estar con esta calificación. * Elaborar y enviar comunicado con el listado de los Funcionarios a la ARL Positiva, con la clasificación de cada uno de los funcionarios del Instituto 	2021-09-01	2021-11-30	Reclasificar los niveles de riesgos de los Funcionarios del ICPA, con el fin dar cumplimiento a la norma y evitar posibles sanciones	2021-12-01	Actualización clasificación en riesgos ARL	Dirección Administrativa y Financiera/Lider Gestión Humana/Contratista Apoyo SG-SST		Se valido con juridica del Instituto donde informa que noy hay acuerdo ni acto administrativo que nos abligue a estar en la clasificacion de riesgo 3.
	2	<p>*Observación N°2: El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, tiene dentro de su sistema el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, igualmente está conformado el comité de emergencia y está en curso la actualización de la brigada de emergencia.</p> <p>Si bien cumple con los requisitos de estándares mínimos y de norma conforme al decreto 1072 de 2015 en su creación, y se reconoce que están las acciones formuladas para su fortalecimiento dentro del Plan de Trabajo Anual en SG-SST y el Plan de Capacitaciones; no se puede desconocer que el plan de emergencias no está socializado y divulgado en debida forma, la brigada de emergencia se encuentra incompleta al no existir coordinadores de evacuación, no cuentan con los elementos de dotación necesarios para su identificación y el personal del Instituto no se encuentra preparado para afrontar una situación de emergencia en caso de que ocurra."</p>	<ul style="list-style-type: none"> * Socializar y divulgar el Plan de Emergencias. * Completar la brigada de emergencia * Conformar el personal de Coordinador de Evacuación * Completar los elementos de dotación necesarios para la identificación de los brigadistas * Realizar simulacro de evacuación 	2021-09-01	2021-12-31	Contar con un plan de emergencias estructurado, con personal entrenado con el fin de atender cualquier eventualidad que se pueda presentar en el ICPA de manera satisfactoria	2021-12-31	Plan de Emergencias	Dirección Administrativa y Financiera/Lider Gestión Humana/Contratista Apoyo SG-SST		
	3	<p>*Observación N°3: En la auditoría realizada en la vigencia 2020 al SG-SST se estableció, la observación número 7 de la siguiente forma:</p> <p>"La Resolución 0312 de 2019 establece que cuando hay incumplimiento en las metas trazadas en el plan de trabajo, se requiere de un plan de mejora. Situación que no se evidencia, el ICPA contrató la funcionaria del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo en el segundo semestre del presente año 2020, se debe elaborar plan de mejora para llevar a cabo en el tiempo que falta para terminar el año 2020, evitando posibles incumplimientos normativos."</p> <p>El equipo de trabajo para el SG-SST del Instituto estableció como acción de mejora con fecha de corte al 30 de marzo de 2021 la siguiente:</p> <p>"Se realizo el plan de trabajo en diciembre del 2020 para el 2021, con el fin de dar cumplimiento a las actividades pendientes."</p> <p>A la fecha de realización de la auditoría, el Plan de Trabajo Anual de la presente vigencia se encuentra en un 46% de ejecución, plan que permite ser flexible sin lugar a duda, pero que conforme a lo planeado inicialmente ha sufrido variaciones en los tres primeros meses especialmente, debido a la falta de equipo de trabajo para su ejecución. Lo que determina que la acción de mejora propuesta no es efectiva y no ataca la causa que dio origen a la observación anterior.</p> <p>Se invita al equipo de trabajo del SG-SST que conforme a la Resolución 312 de 2019, establezca el plan de mejora respectivo cuando se presenten incumplimientos al Plan de Trabajo Anual, atacando la causa respectiva que dio origen al incumplimiento."</p>	<ul style="list-style-type: none"> * Elaborar Plan de Mejora con el propósito de atender lo contenido en la Resolución 0312 de 2019 y cumplir con las metas establecidas en el presente año 2021. 	2021-09-01	2021/09/31	Dar estricto cumplimiento al Plan de Mejora con el propósito de evitar incumplimientos normativos y mantener siempre actualizado el sistema de seguridad y salud en el trabajo	2021-12-31	Plan de Mejora	Dirección Administrativa y Financiera/Lider Gestión Humana/Contratista Apoyo SG-SST- Copasst		

	4	<p>"Observación N°4: La Resolución 312 de 2019, establece dentro de sus estándares mínimos lo siguiente:</p> <p>"Realizar actividades de inducción y reintroducción, las cuales deben estar incluidas en el programa de capacitación, dirigidas a todos los trabajadores, independiente de su forma de vinculación y/o contratación, de manera previa al inicio de sus labores, en aspectos generales y específicos de las actividades o funciones a realizar que incluya entre otros, la identificación de peligros y control de los riesgos en su trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales" (Subrayado fuera del texto).</p> <p>El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, tiene en su Plan de Trabajo Anual para la vigencia 2021 proyectado ambas actividades de inducción y reintroducción para el mes de septiembre, debido a que en ese mes se dará el ingreso nuevamente de todo el personal a las instalaciones físicas del Palacio Rafael Uribe Uribe.</p> <p>Lo que puede conllevar a posibles riesgos de incumplimiento normativo y de salud a los servidores y contratistas, al no conocer a tiempo las indicaciones necesarias del SG-SST para mitigar y prevenir riesgos laborales, entre otros elementos de este, independiente del lugar físico donde se desarrolle la actividad. Igualmente pueden quedar servidores o contratistas sin la capacitación respectiva al ingresar en fecha posterior a la programada en el Plan, en el entendido que este estándar mínimo debe ser constante y dinámico en la institución."</p>	<p>* Realizar la reintroducción al personal del instituto con el fin de garantizar que todos conozcan nuestro sistema de Seguridad y Salud en el trabajo.</p> <p>* Dictar al personal que ingresa la inducción al sistema de seguridad y salud en el trabajo para que todos estemos alineados con las políticas establecidas</p>	2021-09-01	2021-12-31	Que todo el personal que ingrese al ICPA, tenga conocimiento de todos los riesgos y peligros que eventualmente pudieran estar expuestos.	2021-12-31	Conocimiento del Programa de Capacitación al personal del ICPA	Dirección Administrativa y Financiera/Lider Gestión Humana/Contratista Apoyo SG-SST		Se realizó inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo a los contratistas que ingresaron el 01/09/2021.	Anexo asistencia de inducción
--	---	--	--	------------	------------	--	------------	--	---	--	--	---

0%